

<i>DNI</i>	<i>Horas</i>	<i>Copago</i>	<i>Fecha de inicio</i>
28377542G	45	0%	11 de enero de 2021
28253951S	70	0%	15 de enero de 2021
27833011K	10	0%	31 de diciembre de 2020
27871908W	42	0%	7 de enero de 2021
27635335F	10	0%	7 de enero de 2021
28461814G	10	0%	6 de enero de 2021
27555531J	45	0%	31 de diciembre de 2020
28471890Y	70	0%	31 de diciembre de 2020
27606019Q	45	0%	18 de enero de 2021
28298959N	10	5%	13 de enero de 2021
2841415C	10	5%	31 de diciembre de 2020
28127599W	70	0%	31 de diciembre de 2020
27879624J	70	0%	8 de enero de 2021
27661868K	70	0%	14 de enero de 2021
27821852V	10	0%	8 de enero de 2021
27891267H	10	0%	8 de enero de 2021
28134878J	10	0%	11 de enero de 2021
2874744P	10	0%	8 de enero de 2021
42846151A	10	0%	14 de enero de 2021
27621083S	40	40%	20 de enero de 2020
80012381G	10	0%	02 de enero de 2021
29507266Z	45	0%	8 de enero de 2021

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia sito en Centro Social Polivalente «Virgen de los Reyes», calle Fray Isidoro de Sevilla, núm. 1, 41009, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en los art 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

En Sevilla a 19 de febrero de 2021.—El Secretario General, P.A. la Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

36W-1590

SEVILLA

Extracto de la resolución número 1813 de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur de fecha 11 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones en especie «Empieza el Cole Sur», para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 554734.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554734>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.

Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2020-2021 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur, entre los que se encuentran los relacionados a continuación: CP Andalucía, CP Anibal González, CP Cristóbal Colón, CP Fernán Caballero, CP Fray Bartolomé de las Casas, CP España, CP Giménez Fernández, CP Joaquín Turina, CP Maestra Isabel Álvarez, CP Manuel Altolaguirre, CP Manuel Canela, CP Ntra. Sra. de la Paz, CP Paz y Amistad, CP Zurbarán, CP Almotamid, CC Compañía de María, CC María Madre de la Iglesia, CC Ntra. Sra. de las Mercedes, CC Religiosas Calasancias.

No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.

No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 13.7 LGS).

Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2021-2022 en algunos de los colegios públicos o concertados, ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.

La ayuda consistirá en la entrega de material escolar ordinario hasta agotar la dotación presupuestaria prevista (mochila, bolígrafos, lápices, colores, cuadernos, esto es: Material ordinario consumible de papelería, común a los exigidos generalmente por los colegios de primaria ubicados en el Distrito Sur).

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley (DA 5ª) y al Reglamento que lo desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto.

Esta convocatoria reviste pues el carácter de ayudas en especie.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2.005), el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005) y las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a la concesión de ayudas en el programa «Empieza el Cole Sur» 2021-2021, el cual se cifra en 5.815,26 €, imputado a la aplicación presupuestaria 70215-32603-48900 (2021), mediante expediente de contratación número 2021/000176 (19/2021) por el cual se suministrarán como mínimo 356 packs de material escolar.

Para hacer efectivas las ayudas en especie, se ha instruido un procedimiento para contratar suministro de este material, del cual no dispone el Distrito. A tales efectos se tramita expediente para adjudicar esta contratación, (Expte: 19/2021, F@CTUM: 2021/000176), que tiene prevista una adjudicación por un importe total de 5.815,26 €, con un suministro mínimo de 356 packs escolares, a razón de 13,50 € (IVA no incluido) cada uno. Asimismo, tras las convocatorias de ayudas concedidas en el curso 2020-2021, existe un remanente disponible de 30 packs escolares para la presente convocatoria que se sumará al total de packs que se adquieran tras la tramitación del expediente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria, será desde el 1 al 25 de junio de 2021, ambos inclusive

Las solicitudes, se presentarán en los modelos normalizados según Anexo I de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada en el apartado 3 y se presentarán, preferentemente, en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico la siguiente dirección: distrito.sur@sevilla.org. De no cumplirse ambos requisitos, la solicitud será desestimada.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Este plazo podrá ser ampliado, de forma justificada, cuando existan razones que así lo aconsejen.

En Sevilla a 23 marzo de 2021.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, María Luisa Gómez Castaño.

8W-2395

SEVILLA

Extracto de la resolución de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur número 1998, de fecha 16 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para gastos de funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur para el año 2021, así como la aprobación del gasto que conlleva.

BDNS (Identif.): 554736.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554736>

Primero. *Beneficiarios.*

Esta convocatoria pública subvencionará los gastos corrientes de las entidades ciudadanas, cuyo domicilio social esté ubicado en el ámbito del Distrito Sur, y se encuentren inscritas en la fecha de finalización de entrega de solicitudes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.